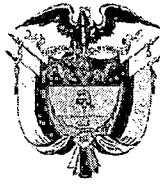


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00870-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ GONZALO ROMERO ACOSTA.

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, como quiera que se allegó certificado expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Colpatría y no Scotiabank Colpatría.

2. Acredítese la calidad de representante legal de la entidad demandante en cabeza del señor Nelson Eduardo Gutiérrez Cabativa

3. Solicítese cita al correo cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin que se aporte en original los documentos que pretende ejecutar en aras de dar cumplimiento al principio de incorporación.

Recuerde indicar el junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, identificación, teléfono y correo.

Al margen de lo anterior, además de allegarse en físico lo solicitado una vez, se agende la correspondiente cita, deberá remitirse la subsanación vía electrónica.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 19 de AGOSTO de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.